

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	472866
Número de orden de compra a modificar:	151682

Entidad compradora:	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
Nombre del solicitante:	Juan David Camargo Garcia
Proveedor:	UNION TEMPORAL J-SERVITEC
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería V

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-18 16:39:34

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-31	2026-02-24

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
136754	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	CDP-9925	CDP	9925
Nueva	VIGENCIA FUTURA	AVF-107125	AVF	107125

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays05--Z17 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	4.0	Mes	5400250.00	CDP-9925	21601000.00
2	ays05--Z17 - Jabón para loza 4 (Compra) - 1	4.0	Unidad	9264.00	CDP-9925	37056.00
3	ays05--Z17 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	23346.00	CDP-9925	93384.00
4	ays05--Z17 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 2	4.0	Unidad	13676.00	CDP-9925	54704.00
5	ays05--Z17 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	7041.00	CDP-9925	28164.00
6	ays05--Z17 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	19042.00	CDP-9925	76168.00
7	ays05--Z17 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	43132.00	CDP-9925	172528.00
8	ays05--Z17 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 1	4.0	Unidad	22723.00	CDP-9925	90892.00
9	ays05--Z17 - Ambientador 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	10319.00	CDP-9925	41276.00
10	ays05--Z17 - Limpiones 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	8416.00	CDP-9925	33664.00
11	ays05--Z17 - Bayetilla 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	15780.00	CDP-9925	63120.00
12	ays05--Z17 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 0	4.0	Unidad	3314.00	CDP-9925	13256.00
13	ays05--Z17 - Esponjilla 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	1038.00	CDP-9925	4152.00

14	ays05--Z17 - Esponjilla 2 (Compra) - 1	4.0	Unidad	690.00	CDP-9925	2760.00
15	ays05--Z17 - Escoba 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	4208.00	CDP-9925	16832.00
16	ays05--Z17 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	2841.00	CDP-9925	11364.00
17	ays05--Z17 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 3	4.0	Unidad	3366.00	CDP-9925	13464.00
18	ays05--Z17 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 3	4.0	Unidad	10269.00	CDP-9925	41076.00
19	ays05--Z17 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 3	4.0	Unidad	11436.00	CDP-9925	45744.00
20	ays05--Z17 - Bolsas plásticas 18 (Compra) - 1	4.0	Unidad	0.00	CDP-9925	0.00
21	ays05--Z17 - Guantes 5 (Compra) - 1	4.0	Unidad	6378.00	CDP-9925	25512.00
22	ays05--Z17 - Papel higiénico 4 (Compra) - 4	4.0	Unidad	55544.00	CDP-9925	222176.00
23	ays05--Z17 - Toallas para manos 6 (Compra) - 4	4.0	Unidad	32824.00	CDP-9925	131296.00
24	ays05--Z17 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 6	4.0	Unidad	34086.00	CDP-9925	136344.00
25	ays05--Z17 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 3	4.0	Unidad	26511.00	CDP-9925	106044.00
26	ays05--Z17 - Servilleta papel (Compra) - 1	4.0	Unidad	2726.00	CDP-9925	10904.00
27	ays05--Z17 - Filtro para greca 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	1389.00	CDP-9925	5556.00
28	ays05--Z17 - Café 1 (Compra) - 15	4.0	Unidad	416880.00	CDP-9925	1667520.00

29	ays05--Z17 - Azúcar 1 (Compra) - 7	4.0	Unidad	62594.00	CDP-9925	250376.00
30	ays05--Z17 - Aromática de fruta 2 (Compra) - 6	4.0	Unidad	71958.00	CDP-9925	287832.00
31	ays05--Z17 - Agua potable 4 (Compra) - 10	4.0	Unidad	183050.00	CDP-9925	732200.00
32	ays05--Z17 - Espátula (Compra) - 1	4.0	Unidad	5666.00	CDP-9925	22664.00
33	ays05--Z17 - Balde (Compra) - 0	4.0	Unidad	4366.00	CDP-9925	17464.00
34	ays05--Z17 - Greca para tintos 1 (Arrendamiento) - 1	4.0	Unidad	21882.00	CDP-9925	87528.00
35	ays05--Z17 - Horno microondas (Arrendamiento) - 1	4.0	Unidad	33725.00	CDP-9925	134900.00
36	ays05--Z17 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-9925	0.00
37	ays05--Z17 - AIU	1.0	Unidad	2627892.00	CDP-9925	2627892.00
38	ays05--Z17 - IVA	1.0	Unidad	499299.48	CDP-9925	499299.48

Total Orden de Compra Actual:	29,406,111.48
--------------------------------------	----------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays05--Z17 - Operario de aseo y cafetería	1.80	Mes	5751266.25	AVF-107125	10352279.25
Nuevo	Nuevo	Jabón para loza 4 (Compra) 1	1.00	Unidad	9680.88	AVF-107125	9680.88
Nuevo	Nuevo	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) 2	1.00	Unidad	24396.57	AVF-107125	24396.57

Nuevo	Nuevo	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) 2	1.00	Unidad	14291.42	AVF-107125	14291.42
Nuevo	Nuevo	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) 1	1.00	Unidad	7357.85	AVF-107125	7357.85
Nuevo	Nuevo	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) 2	1.00	Unidad	19898.89	AVF-107125	19898.89
Nuevo	Nuevo	Alcohol industrial 1 (Compra) 2	1.00	Unidad	45072.94	AVF-107125	45072.94
Nuevo	Nuevo	Varsol ecológico 2 (Compra) 1	1.00	Unidad	23745.54	AVF-107125	23745.54
Nuevo	Nuevo	Ambientador 1 (Compra) 1	1.00	Unidad	10783.36	AVF-107125	10783.36
Nuevo	Nuevo	Limpiones 1 (Compra)2	1.00	Unidad	8794.72	AVF-107125	8794.72
Nuevo	Nuevo	Bayetilla 1 (Compra) 2	1.00	Unidad	16490.10	AVF-107125	16490.10
Nuevo	Nuevo	Paño absorbente multiusos 1 (Compra),5	1.00	Unidad	3463.13	AVF-107125	3463.13
Nuevo	Nuevo	Esponjilla 1 (Compra) 1	1.00	Unidad	1084.71	AVF-107125	1084.71
Nuevo	Nuevo	Esponjilla 2 (Compra) 1	1.00	Unidad	721.05	AVF-107125	721.05
Nuevo	Nuevo	Escoba 1 (Compra) 1	1.00	Unidad	4397.36	AVF-107125	4397.36
Nuevo	Nuevo	Bolsas plásticas 1 (Compra) 3	1.00	Unidad	2968.85	AVF-107125	2968.85
Nuevo	Nuevo	Bolsas plásticas 3 (Compra)3	1.00	Unidad	3517.47	AVF-107125	3517.47
Nuevo	Nuevo	Bolsas plásticas 15 (Compra) 3	1.00	Unidad	10731.11	AVF-107125	10731.11
Nuevo	Nuevo	Bolsas plásticas 17 (Compra) 3	1.00	Unidad	11950.62	AVF-107125	11950.62
Nuevo	Nuevo	Guantes 5 (Compra) 1	1.00	Unidad	6665.01	AVF-107125	6665.01

Nuevo	Nuevo	Papel higiénico 4 (Compra) 4	1.00	Unidad	58043.48	AVF-107125	58043.48
Nuevo	Nuevo	Toallas para manos 6 (Compra) 4	1.00	Unidad	34301.08	AVF-107125	34301.08
Nuevo	Nuevo	Vasos biodegradables 1 (Compra) 6	1.00	Unidad	35619.87	AVF-107125	35619.87
Nuevo	Nuevo	Vasos biodegradables 3 (Compra) 3	1.00	Unidad	27704.00	AVF-107125	27704.00
Nuevo	Nuevo	Servilleta papel (Compra) 1	1.00	Unidad	2848.67	AVF-107125	2848.67
Nuevo	Nuevo	Filtro para greca 1 (Compra) 1	1.00	Unidad	1451.51	AVF-107125	1451.51
Nuevo	Nuevo	Café 1 (Compra) 15	2.00	Unidad	435639.60	AVF-107125	871279.20
Nuevo	Nuevo	Azúcar 1 (Compra) 7	1.00	Unidad	65410.73	AVF-107125	65410.73
Nuevo	Nuevo	Aromática de fruta 2 (Compra) 6	1.00	Unidad	75196.11	AVF-107125	75196.11
Nuevo	Nuevo	Agua potable 4 (Compra) 10	1.00	Unidad	191287.25	AVF-107125	191287.25
Nuevo	Nuevo	Greca para tintos 1 (Arrendamiento) 1	2.00	Unidad	22866.69	AVF-107125	45733.38
Nuevo	Nuevo	Horno microondas (Arrendamiento) 1	2.00	Unidad	35242.63	AVF-107125	70485.26
Editado	37	ays05--Z17 - AIU	1.00	Unidad	3833657.13	CDP-9925	3833657.13
Editado	38	ays05--Z17 - IVA	1.00	Unidad	728394.86	CDP-9925	728394.86

Totales de Modificación

Total Nuevos:	12,057,651.37
Total Editados:	4,562,051.99
Total Sin Editar:	26,278,920.00
Total Eliminados:	0.00

Valor Total Orden de Compra:

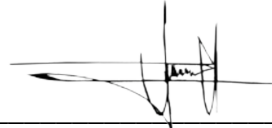
42,898,623.36

Detalle o justificación de la aclaración

En atención a la Solicitud No.20257090053743 del 10-12-2025, el supervisor del contrato solicita al ordenador del gasto la autorización para realizar una adición VF por \$13.492.511,83 y prórroga al plazo hasta el 24 de febrero de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del objeto contractual. Se anexan la autorización del MHCP No. 2-2025-073902, el CDP SIIF No. 107125. del 27 de noviembre de 2025, la manifestación del proveedor y la proyección financiera, en la cual se verifica que la adición no excede el límite del 50% del valor inicial del contrato. En la proyección se reconoce un incremento IPC para la vigencia 2026: Del 6,5% para servicios y 4,5% para bienes. Nota: El valor final podrá variar por ajustes monetarios propios del sistema. En consecuencia, el valor definitivo de la orden de compra será el que registre la plataforma al aplicar la modificación. El valor de la presente adición cubrirá exclusivamente las obligaciones causadas a partir del 01 de enero de 2026.

VEGA
LOPERA JOSE
MAURICIO




Firmado
digitalmente por
VEGA LOPERA
JOSE MAURICIO



Firma ordenador del gasto

Nombre: José Mauricio Vega Lopera


Documento: 74.859.955 de Yopal

Proyectó: Juan David Camargo García - Profesional GIT Contratos 
Revisó: Camilo Andrés Naranjo Valero - Coordinador GIT Contratos 
Alejandra Maria Arcos Medina - Contratista SAF 


Firma de proveedor

Nombre: Juan David Ramirez Piñeros


Documento: 1.121.882.233 de Villavicencio

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1


<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	
NÚMERO DE EXPEDIENTE	20256211410000043E
NÚMERO DEL PROCESO	247885
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
NÚMERO DE CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA / ORDEN DE COMPRA Y AÑO	OC 151682
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA ZONA 17 BUCARAMANGA SEDE 1: CFSM BUCARAMANGA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL J SERVITEC
NIT / C.C.	901.902.500-0
SUPERVISOR	SERGIO ANDRÉS VERA PABÓN
VALOR INICIAL	\$29.406.111,48
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA / ORDEN DE COMPRA	11/09/25
FECHA DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)	19/09/25
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	31/12/2025
CDP	9925 del 08/01/2025
RP	213425 del 16/09/2025
PÓLIZAS	De Cumplimiento Póliza No. 620 47 994000058073, expedida el 2025-09-12; de Responsabilidad Civil Extracontractual 620 74 994000013724, expedida el 2025-09-15

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1


MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN No. _____	N/A
PRÓRROGA No. _____	N/A
SUSPENSIÓN No _____	N/A
REINICIO No. _____	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
CESIÓN No. _____	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (OTROSÍ MODIFICATORIO, ACLARATORIO No. _____)	N/A

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1

<u>INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR</u>	
FECHA DE LA SOLICITUD: 8/12/2025	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición No. 1, y Prorroga No. 1 (Con Vigencias Futuras)
ADICIÓN No. 1	Trece Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Once Pesos con Ochenta y Tres Centavos M/L (\$13.492.511,83).
VALOR DEL CONTRATO LUEGO DE LA PRESENTE ADICIÓN	Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Veintitrés Pesos con Treinta y Un Centavos M/L (\$42.898.623,31)
CDP	107125 de fecha 27/11/2025
FORMA DE PAGO	En caso que aplique, indicar la forma pago de la adición, si no, diligenciar No Aplica
PRÓRROGA No. 1	Un (1) Mes y Veinticuatro (24) Días
FECHA FINAL DEL CONTRATO LUEGO DE LA PRESENTE PRÓRROGA	24/02/2026
SUSPENSIÓN No. _____	N/A
LIBERACIÓN – REDUCCIÓN No. _____	N/A
VALOR DEL CONTRATO LUEGO DE LA PRESENTE LIBERACIÓN – REDUCCIÓN	N/A
CESIÓN No. _____	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1)	Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Veintitrés Pesos con Treinta y Un Centavos M/L (\$42.898.623,31) Nota: Una vez aplicada la modificación el valor final puede variar por ajustes al peso.
FECHA APROBACIÓN COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN	N/A

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1

<u>JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN</u>
<p>Justificación Jurídica</p> <p>Considerando que la Constitución Política de 1991 en su artículo 9 consagra que “las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia”, y observando que el artículo 189 en ese sentido dispone que le corresponde al Presidente de la República dirigir las relaciones internacional y conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado.</p> <p>En desarrollo de lo anterior, y en virtud del principio constitucional de soberanía, la autoridad migratoria ha sido investida de la facultad discrecional para determinar las condiciones de acceso, permanencia y salida del país respecto a los nacionales y aquellos que no lo son, con sujeción a los tratados internacionales.</p> <p>Observando que esto tiene una estrecha relación con que Colombia es un Estado Social de Derecho, pluralista y fundado en el respeto de la dignidad humana. Así, garantizar el derecho de los migrantes en el país no es un tema adjetivo, sino que lleva implícito consideraciones en las que se funda el Estado mismo. De allí que se deba resaltar que el inciso 2° del artículo 2 de la Constitución es contundente al indicar que las autoridades de la república “están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia (...)”. No obstante, también aclara la Carta Política que “es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades”.</p> <p>A este respecto, la Corte Constitucional en la SU-677 de 2017 aclaró que estos preceptos superiores se traducen en que i) garantizan a los extranjeros un tratamiento en condiciones de igualdad en materia de derechos civiles; ii) aseguran la protección jurídica de las garantías constitucionales a las que tienen derecho por su calidad de extranjero; y iii) establecen en cabeza de estas personas la responsabilidad de acatar y cumplir de manera estricta con los deberes y obligaciones que el ordenamiento jurídico exige a todos los residentes en el territorio nacional.</p> <p>En desarrollo de los lineamientos superiores constitucionales, mediante el Decreto 4062 de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, donde se estableció que “el objetivo de Migración Colombia, es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado colombiano, dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional”.</p> <p>Así, en desarrollo de los lineamientos misionales de la política migratoria y en ejercicio de las funciones propias de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia se suscribió el Contrato mediante la modalidad de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios Orden de compra Justificación Jurídica</p> <p>Considerando que la Constitución Política de 1991 en su artículo 9 consagra que “las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia”, y observando que el artículo 189 en ese sentido dispone que le corresponde al Presidente de la República dirigir las relaciones internacional y conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado.</p>

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1

En desarrollo de lo anterior, y en virtud del principio constitucional de soberanía, la autoridad migratoria ha sido investida de la facultad discrecional para determinar las condiciones de acceso, permanencia y salida del país respecto a los nacionales y aquellos que no lo son, con sujeción a los tratados internacionales.

Observando que esto tiene una estrecha relación con que Colombia es un Estado Social de Derecho, pluralista y fundado en el respeto de la dignidad humana. Así, garantizar el derecho de los migrantes en el país no es un tema adjetivo, sino que lleva implícito consideraciones en las que se funda el Estado mismo. De allí que se deba resaltar que el inciso 2° del artículo 2 de la Constitución es contundente al indicar que las autoridades de la república “están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia (...)”. No obstante, también aclara la Carta Política que “es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades”.


A este respecto, la Corte Constitucional en la SU-677 de 2017 aclaró que estos preceptos superiores se traducen en que i) garantizan a los extranjeros un tratamiento en condiciones de igualdad en materia de derechos civiles; ii) aseguran la protección jurídica de las garantías constitucionales a las que tienen derecho por su calidad de extranjero; y iii) establecen en cabeza de estas personas la responsabilidad de acatar y cumplir de manera estricta con los deberes y obligaciones que el ordenamiento jurídico exige a todos los residentes en el territorio nacional.

En desarrollo de los lineamientos superiores constitucionales, mediante el Decreto 4062 de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, donde se estableció que “el objetivo de Migración Colombia, es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado colombiano, dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional”.

Así, en desarrollo de los lineamientos misionales de la política migratoria y en ejercicio de las funciones propias de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia se suscribió el Contrato mediante la modalidad de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios Orden de compra 151682 de 2025 cuyo objeto consiste en “*CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA ZONA 17 BUCARAMANGA SEDE 1: CFMSM BUCARAMANGA..*”, con un valor inicial de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 29.406.111,48), con acta de inicio de diecinueve (19) de septiembre (09) de dos mil veinticinco (2025), y fecha de terminación de treinta y uno (31) de diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025), con un plazo hasta fecha de terminación o hasta agotar presupuesto.

El mencionado contrato se sustenta en que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia no cuenta con personal de planta en el Área de Servicios Generales que pueda atender este tipo de necesidad, pues son estos servicios generales de aseo, cafetería y mantenimiento los que le permiten a la entidad mantener en pleno funcionamiento sus sedes operativas y administrativas tanto a nivel central como territorial, lo que permite la concentración de esfuerzos en los objetivos misionales de la institución.

Ahora, observando que La Ley de Garantías Electorales establece el marco jurídico para el desarrollo de las elecciones, procurando condiciones de igualdad y transparencia para los aspirantes. Para lo anterior, el artículo 33 y el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 incluyen restricciones dirigidas a los servidores públicos con el fin de evitar interferencias en la contienda electoral, así como la posible desviación de recursos públicos, de forma que la contratación estatal no sea utilizada como un mecanismo que altere las condiciones de igualdad entre los candidatos en los periodos previos a las elecciones.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1

Al respecto la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente expidió la circular externa N° 006 de 2025 donde en el apartado de “Alternativas frente a la aplicación de las prohibiciones”, especificando que “(...) pueden tener en cuenta que la Ley de Garantías Electorales no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del periodo electoral, siempre que tales prórrogas, modificaciones, adiciones y cesiones cumplan los principios de planeación, transparencia y responsabilidad. En este sentido, las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del periodo de la campaña electoral, pueden realizarse en cualquier tiempo antes o después del comienzo de la aplicación de la Ley de Garantías, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente y se observen las demás disposiciones conforme a las cuales deben realizarse dichas actuaciones”.

Sobre este punto, al avizorar que se aproximan las elecciones presidenciales y del congreso de la república, por lo que se presenta una situación de especial atención en la ejecución de recursos a fin de salvaguardar el ordenamiento jurídico y la moralidad administrativa en campaña electoral atendiendo a las restricciones legales antes mencionadas.


Con el fin de mantener la ejecución de las funciones misionales atribuidas legal y constitucionalmente a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, teniendo en cuenta que del cumplimiento de dichas funciones se ven comprometidos derechos fundamentales tanto para los ciudadanos colombianos como para los ciudadanos extranjeros en el territorio colombiano, se hace necesario garantizar la continuidad de los bienes y servicios contratados durante el periodo de restricciones antes mencionado.

Por lo tanto, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia considera que, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio y prevenir interrupciones en el mismo, se hace viable la modificación del contrato mencionado, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, por lo que el mecanismo idóneo para llevar a cabo dicha modificación consiste en una ADICIÓN al contrato.

Justificación técnica

Se busca garantizar el servicio de aseo y cafetería en Zona 17 durante los dos (2) primeros meses del año 2026. Esta contratación permite reducir costos al delegar la administración y operación de los servicios generales a una empresa externa, lo que ofrece las siguientes ventajas:

- ✓ Flexibilidad en el número de operarios según las necesidades de la entidad.
- ✓ Eliminación de la necesidad de grandes espacios de almacenamiento, ya que el contratista suministra los elementos de consumo periódicamente.
- ✓ Ahorro en la inversión de equipos de limpieza, pues el contratista los proporciona y se encarga de su mantenimiento y reposición.
- ✓ Disponibilidad de los servicios integrales de aseo y cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Mantenimiento de los ahorros obtenidos en las tarifas de 2025 durante la vigencia 2026, con incrementos únicamente en el porcentaje del SMMLV y el IPC.
- ✓ Cumplimiento de las normas de bioseguridad, esencial debido a la alta afluencia de público en los centros facilitadores.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1

La Orden de Compra se encuentra vigente y el Contratista, ha venido ejecutando el contrato (orden de compra) a satisfacción.

Al consistir en exactamente los mismos bienes y servicios contratados originalmente, no se evidencia una alteración al objeto contractual por lo que se encuentra justificada la ADICIÓN.

Justificación financiera

La adición cuenta con presupuesto de vigencias futuras aprobadas mediante oficio 2-2025-070245 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, de fecha 7 de noviembre de 2025. Dicho oficio tiene por asunto: " *Autorización cupo vigencias futuras ordinarias gasto de funcionamiento* ", con registro SIIF 86025 del 7 de noviembre de 2025.

Valor inicial de la Orden de Compra	\$29.406.111,48
SMMLV 2025	% EXPRESADO EN SALARIOS
\$ 1.423.500,00	20,65761256
Valor máximo a adicionar expresados en SMMLV	10,32880628
artículo 40 de la Ley 80 de 1993 no puede superar el 50% del valor inicial	\$14.703.055,74
Valor a adicionar	\$13.492.511,83


El proveedor se compromete a modificar las pólizas de acuerdo a la adición, prorroga y otrosí No. 1 y entregarla dentro de los 3 días siguientes a la publicación de la presente modificación.

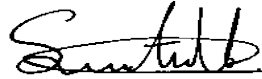
El valor de la presente modificación se encuentra dentro de los límites establecidos en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Nota 1: Una vez aplicada la Orden de compra el valor total puede variar por ajustes al peso (+/-)

Nota 2: En caso de que, con el valor reconocido en la presente adición de VF, no se alcance a cubrir el porcentaje de incremento correspondiente al IPC decretado por el Gobierno para el año 2026, se realizará la modificación respectiva a la orden de compra con el fin de ajustar (disminuir) los días del operario, de manera que sea posible cubrir el porcentaje faltante.

ANEXOS	<ul style="list-style-type: none"> • Proyección adición Zona 17 • Aceptación por parte del contratista de la modificación • Oficio 2-2025-073902 de la Dirección General del presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda • CDP Autorización de Vigencias Futuras No. 107125.
---------------	--

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1



FIRMA LA SOLICITUD

SERGIO ANDRÉS VERA PABÓN
SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA

NOMBRE DEL SUPERVISOR

COORDINADOR PROCESOS APOYO

CARGO Y DEPENDENCIA

151682	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA ZONA 17 BUCARAMANGA SEDE 1: CFMSM BUCARAMANGA.	11/09/2025	Solicitud núm. 247885		Fecha de vencimiento (Orden de compra)31/12/25	Total 29.406.111,48	ADICION 1 VF 2026 Prorroga 24 febrero de 2025				TOTAL
No. orden descendente	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total		cantidad DIAS ADICION		reconocimiento incremento 2026 ipc % 0,065	total adicion mas incremento	
1	ays05--Z17 - Operario de aseo y cafetería	4	Mes	5.400.250,00	21.601.000,00	2.700.125,00	1,8	9.720.450,00	631.829,25	10.352.279,25	31.953.279,25
	SUBTOTAL OPERARIOS			5.400.250,00	21.601.000,00			9.720.450,00	631.829,25	10.352.279,25	31.953.279,25
37	ays05--Z14 - AIU				2.160.100,00			972.045,00	63.182,93	1.035.227,93	3.195.327,93
38	ays05--Z14 - IVA				410.419,00			184.688,55	12.004,76	196.693,31	607.112,31
	TOTAL OPERARIOS				24.171.519,00			10.877.183,55	707.016,93	11.584.200,48	35.755.719,48

ays05--Z16

2	Jabón para loza 4 (Compra) 1	4,00	Unidad	9.264,00	37.056,00			9.264,00	416,88	9.680,88	46.736,88
3	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) 2	4,00	Unidad	23.346,00	93.384,00		1	23.346,00	1.050,57	24.396,57	117.780,57
4	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) 2	4,00	Unidad	13.676,00	54.704,00		1	13.676,00	615,42	14.291,42	68.995,42
5	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) 1	4,00	Unidad	7.041,00	28.164,00		1	7.041,00	316,85	7.357,85	35.521,85
6	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) 2	4,00	Unidad	19.042,00	76.168,00		1	19.042,00	856,89	19.898,89	96.066,89
7	Alcohol industrial 1 (Compra) 2	4,00	Unidad	43.132,00	172.528,00		1	43.132,00	1.940,94	45.072,94	217.600,94
8	Varsol ecológico 2 (Compra) 1	4,00	Unidad	22.723,00	90.892,00		1	22.723,00	1.022,54	23.745,54	114.637,54
9	Ambientador 1 (Compra) 1	4,00	Unidad	10.319,00	41.276,00		1	10.319,00	464,36	10.783,36	52.059,36
10	Limpiones 1 (Compra)2	4,00	Unidad	8.416,00	33.664,00		1	8.416,00	378,72	8.794,72	42.458,72
11	Bayetilla 1 (Compra) 2	4,00	Unidad	15.780,00	63.120,00		1	15.780,00	710,10	16.490,10	79.610,10
12	Paño absorbente multiusos 1 (Compra),5	4,00	Unidad	3.314,00	13.256,00		1	3.314,00	149,13	3.463,13	16.719,13
13	Esponjilla 1 (Compra) 1	4,00	Unidad	1.038,00	4.152,00		1	1.038,00	46,71	1.084,71	5.236,71
14	Esponjilla 2 (Compra) 1	4,00	Unidad	690,00	2.760,00		1	690,00	31,05	721,05	3.481,05
15	Escoba 1 (Compra) 1	4,00	Unidad	4.208,00	16.832,00		1	4.208,00	189,36	4.397,36	21.229,36
16	Bolsas plásticas 1 (Compra) 3	4,00	Unidad	2.841,00	11.364,00		1	2.841,00	127,85	2.968,85	14.332,85
17	Bolsas plásticas 3 (Compra)3	4,00	Unidad	3.366,00	13.464,00		1	3.366,00	151,47	3.517,47	16.981,47
18	Bolsas plásticas 15 (Compra) 3	4,00	Unidad	10.269,00	41.076,00		1	10.269,00	462,11	10.731,11	51.807,11
19	Bolsas plásticas 17 (Compra) 3	4,00	Unidad	11.436,00	45.744,00		1	11.436,00	514,62	11.950,62	57.694,62
20	Bolsas plásticas 18 (Compra) 1	4,00	Unidad	0,00	0,00		1	-	-	-	0,00
21	Guantes 5 (Compra) 1	4,00	Unidad	6.378,00	25.512,00		1	6.378,00	287,01	6.665,01	32.177,01
22	Papel higiénico 4 (Compra) 4	4,00	Unidad	55.544,00	222.176,00		1	55.544,00	2.499,48	58.043,48	280.219,48
23	Toallas para manos 6 (Compra) 4	4,00	Unidad	32.824,00	131.296,00		1	32.824,00	1.477,08	34.301,08	165.597,08
24	Vasos biodegradables 1 (Compra) 6	4,00	Unidad	34.086,00	136.344,00		1	34.086,00	1.533,87	35.619,87	171.963,87
25	Vasos biodegradables 3 (Compra) 3	4,00	Unidad	26.511,00	106.044,00		1	26.511,00	1.193,00	27.704,00	133.748,00
26	Servilleta papel (Compra) 1	4,00	Unidad	2.726,00	10.904,00		1	2.726,00	122,67	2.848,67	13.752,67
27	Filtro para greca 1 (Compra) 1	4,00	Unidad	1.389,00	5.556,00		1	1.389,00	62,51	1.451,51	7.007,51
28	Café 1 (Compra) 15	4,00	Unidad	416.880,00	1.667.520,00		2	833.760,00	37.519,20	871.279,20	2.538.799,20
29	Azúcar 1 (Compra) 7	4,00	Unidad	62.594,00	250.376,00		1	62.594,00	2.816,73	65.410,73	315.786,73
30	Aromática de fruta 2 (Compra) 6	4,00	Unidad	71.958,00	287.832,00		1	71.958,00	3.238,11	75.196,11	363.028,11
31	Agua potable 4 (Compra) 10	4,00	Unidad	183.050,00	732.200,00		1	183.050,00	8.237,25	191.287,25	923.487,25
32	Espátula (Compra) 1	4,00	Unidad	5.666,00	22.664,00		0	-	-	-	22.664,00
33	Balde (Compra) ,5	4,00	Unidad	4.366,00	17.464,00		0	-	-	-	17.464,00
34	Greca para tintos 1 (Arrendamiento) 1	4,00	Unidad	21.882,00	87.528,00		2	43.764,00	1.969,38	45.733,38	133.261,38
35	Horno microondas (Arrendamiento) 1	4,00	Unidad	33.725,00	134.900,00		2	67.450,00	3.035,25	70.485,25	205.385,25
36	Recargo por dotación	4,00	Unidad	0,00	0,00		1	-	-	-	0,00
	SUBTOTAL BIENES				4.677.920,00			1.631.935,00	73.437,08	1.705.372,08	6.383.292,08
37	ays05--Z14 - AIU			10%	467.792,00			163.193,50	7.343,71	170.537,21	638.329,21
38	ays05--Z14 - IVA			19%	88.880,48			31.006,77	1.395,30	32.402,07	121.282,55
	TOTAL BIENES				5.234.592,48			1.826.135,27	82.176,09	1.908.311,35	7.142.903,83
	TOTAL BIENES				29.406.111,48			12.703.318,82	789.193,02	13.492.511,83	42.898.623,31

Valor inicial de la Orden de Compra	29.406.111,48	
SMLV 2025	% EXPRESADO EN SALARIOS	
\$ 1.423.500,00	20,65761256	
ENTRE 2	10,32880628	
artículo 40 de la Ley 80 de 1993 no puede superar el 50% del valor inicial	14.703.055,74	1.210.543,91
\$	13.492.511,83	

Sergio Vera Pabón

SERGIO ANDRÉS VERA PABÓN

Total IVA AIU	
40 ays05--Z19 - AIU	3.833.657,13
41 ays05--Z19 - IVA	728.394,86
Total	4.562.051,99

13.492.511,83 42.898.623,31

Nombre y firma del supervisor

Observacion: Una vez aplicada la Orden de compra el valor total puede variar por ajustes al peso (+/-)

Observación: En caso de que, con el valor reconocido en la presente adición de VF, no se alcance a cubrir el porcentaje de incremento correspondiente al IPC decretado por el Gobierno para el año 2026, se realizará la modificación respectiva a la orden de compra con el fin de ajustar (disminuir) los días del operario, de manera que sea posible cubrir el porcentaje faltante.



5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa



Radicado: 2-2025-073902
Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2025 12:19

Doctora

GLORIA ESPERANZA ARRIERO LÓPEZ

Directora General

Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Calle 24 A # 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4

Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2025-114156
No. Expediente 1857/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias gasto de funcionamiento.

Respetada doctora Gloria:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación 20252130014253 del 4 de noviembre del 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1104-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recursos	Valor
2026	Propios	\$212.287.090

La autorización de cupo de vigencias futuras en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018 y según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto realizar la adición de los contratos de servicios aseo y cafetería a nivel nacional, hasta máximo el mes de febrero del 2026.

El cupo de vigencia autorizado, cumple con la restricción prevista en la Circular Externa 026 del 22 de agosto del 2025, la cual contempla autorizar únicamente aquellos servicios esenciales para el normal funcionamiento de la entidad, por lo tanto es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionado se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras



Continuación oficio

el cual se establece como esencial de acuerdo a las funciones de la entidad; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Es de anotar que el rubro por el cual se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con la relación de CDP y Registros Presupuestales expedido por la Coordinadora de Grupo de Programación Presupuestal, que garantizan la disponibilidad de recursos en la presente vigencia fiscal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Igualmente, la Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional del Ministerio de Relaciones Exteriores en cabeza del Sector Relaciones Exteriores, mediante oficio del 30 de octubre del 2025, emite concepto favorable para comprometer recursos en la vigencia 2026 en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

El cupo de vigencias futuras se financia con recursos propios, el cual es consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029 del Sector Relaciones Exteriores, respecto a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza en un 57,4% con recursos nación y 28% de recursos propios del rubro "Adquisición de Bienes y Servicios" para la vigencia fiscal 2026, con respecto al Marco de Gasto de Mediano Plazo del 2026, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en ese año.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA
HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Mariela González Alfonso
Asesor
Grupo de Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Revisó:

Giovanna Sandoval Cortés
Asesor – Coordinadora
Grupo de Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Aprobó:

Mauricio Humberto Iregui García
Subdirector
Subdirección de Gobierno, Seguridad y
Justicia



Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: MHaurquijo 11-04-00 ALEXANDRA URQUIJO YANQUEN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA


Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2025-11-28-3:40 p. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS									
Número:	107125	Fecha Registro:	2025-11-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA				
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Solicitud:	725	Fecha Solicitud:	2025-11-04		
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria		Aval Fiscal:		NO				
Valor Inicial:	212.287.090,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	212.287.090,00	Saldo No Utilizado:	212.287.090,00		
DETALLE AUTORIZACION POR AÑO									
Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado	
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		212.287.090,00		212.287.090,00	212.287.090,00	
Año Fiscal	2026	Totales por año:			212.287.090,00		212.287.090,00	212.287.090,00	
DATOS ADMINISTRATIVOS									
Número Doc Soporte:	2-2025-073902		Fecha Doc. Soporte:	2025-11-27	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO			
Notas Doc. Soporte:	Se aprueba cupo de vigencias futuras para adición de cotratos de servicios de aseo y cafetería								

Firma Responsable.

SISTEMA GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
GESTIÓN RECURSOS HUMANOS		
COMUNICADOS		
Código: GRH-FO-027	Fecha: 01/05/2025	Versión: 01



Villavicencio – Meta, 10 de diciembre de 2025

Cód Proceso	EST-UT-CIE
Cód Subproceso	-
Consecutivo	142

Señores
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
 Ciudad.

Referencia: Aceptación Adición y Prorroga Orden de Compra No. **151682**.

En atención a la solicitud mediante la cual se informa la intención de modificar la orden de compra mencionada en el asunto, cuyo objeto es “CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA ZONA 17 BUCARAMANGA SEDE 1: CFSM BUCARAMANGA”, me permito manifestar lo siguiente:

La Unión Temporal J-SERVITEC, por intermedio de su representante legal, acepta formalmente:

- La prórroga del contrato hasta el **24 de febrero de 2026**,
- La adición presupuestal por valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$13.492.511,83)**, correspondiente a la orden de compra No. **151682**.

Notas a tener en cuenta:

1. Asimismo, deberá tenerse en cuenta el incremento del salario mínimo legal vigente para el año 2026, el auxilio de transporte aplicable en dicho año y el aumento correspondiente del IPC.

Cordialmente,



JUAN DAVID RAMÍREZ PIÑEROS
 Representante Legal
 UNIÓN TEMPORAL J-SERVITEC
 NIT 901.902.500-0

